



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL



El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de febrero de 2009, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

“VI.- FORMULACIÓN DE ENCARGO DE EJECUCIÓN A LA SOCIEDAD MUNICIPAL URBAN TERUEL, SAU, REFERENTE A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ENERGÍA INTELIGENTE “MINUS 3%”, PROMOVIDO POR LA AGENCIA DE ENERGÍA DE DUBLÍN. EXPEDIENTE Nº 275/2009.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó el dictamen emitido por la CMI de Servicios Generales, Personal y Seguridad, sesión de 28 de enero de 2009, que se transcribe a continuación:

“Antecedentes de Hecho

I.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2001, aprobó definitivamente los Estatutos por los que se regiría la “Sociedad municipal Urban Teruel, S.A.”, como empresa del Ayuntamiento de Teruel y medio propio instrumental de la Administración Municipal, para la realización y cumplimiento del objeto social contemplado en aquellos.

Dicho acto administrativo dispuso, además, que las relaciones entre el Ayuntamiento de Teruel y la Sociedad serían las propias del medio instrumental con que se configuraba ésta. A tal efecto, el Ayuntamiento de Teruel dispondría el correspondiente encargo de ejecución, en el que debería concretarse:

- Compromisos y obligaciones que asumirá la sociedad
- Condiciones en que se realiza el encargo
- Bases en las que se concretarán las pautas a seguir por la Sociedad municipal.
- Facultades de seguimiento y control

II.- Posteriormente y considerando la conveniencia de ampliar el objeto social de la Sociedad municipal Urban Teruel, SAU, su Junta General, en sesión extraordinaria celebrada el 4 de abril de 2008, acordó modificar el artículo 3 de los Estatutos sociales, quedando finalmente redactado de la forma siguiente:

“Constituye el objeto de la sociedad, el desarrollo de las actividades precisas para llevar a cabo cualquiera de los siguientes proyectos y actuaciones:

A).- La definición y ejecución de los ejes, medidas y proyectos, integrantes del “Proyecto Urban II, Teruel” de Fondos Comunitarios FEDER, de conformidad con lo establecido en la Normativa Comunitaria de aplicación, Comunicación de la Comisión de Estados miembros de 28 de abril de 2000, DOCE de 19 de mayo de 2000/C141/04.



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

B).- La realización, desarrollo y ejecución de cualquier encargo de ejecución, siempre que fuere competencia del Ayuntamiento de Teruel, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de cualquiera de sus organismos dependientes o de las entidades participadas por el mismo”.

III.- La Comisión europea, dentro del Programa de energía inteligente y promovido por la Agencia de gestión de la energía de Dublín (Irlanda) ha aprobado el proyecto IEE-07-526/S12.499392, cuya descripción de manera resumida es la siguiente:

Denominación: Ejemplos de la implementación de eficiencia de energía y servicios energéticos. Minus 3%.

Acción clave: Edificios

Coordinador: Agencia de gestión de la energía de Dublín (Irlanda)

Socios:

- Ayuntamiento de Dublín (Irlanda)
- Ciudad de Graz (Austria)
- Agencia de Energía de Graz (Austria)
- Europa, Innovación y Desarrollo, S.L. (España)
- Asociación aragonesa de entidades Locales (España)
- Centro de energía de Bratislava (Eslovaquia)
- Municipio de Malcky (Eslovaquia)
- Agencia de energía de Prodavje (Eslovenia)
- Ciudad de Maribor (Eslovenia)
- Bryson grupo de beneficencia (reino Unido)

Duración: 01/10/2008-30/09/2011

Presupuesto: 1.012.135 (contribución de la UE. 75%)

Resumen: El objetivo del proyecto es establecer cuales son las dificultades que encuentra la implementación de la Directiva europea en la Promoción de la energía y de su uso eficiente y los servicios de la energía (2006/32/CE). Existe una carencia de información acerca de la elgislación y cómo va a ser transpuesta en cada Estado miembro. Existe una necesidad de que las ciudades actúen como ejemplos en la implementación de la energía eficiente y los servicios de energía.



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

La clave del objetivo del proyecto minus 3% es empezar por la reducción en el consumo de la energía entre los municipios de las ciudades participantes hacia un 3 % pr año durante el proyecto. El proyecto diseñará y pondrá en marcha un Plan de acción que permitirá a las ciudades mostrar el progreso hacia una reducción del consumo energético de un 3% por año. Los objetivos son a largo plazo para alcanzar al menos el 30% hacia el 2020, y cada ciudad tendrá un resultado diferente año a año para lograr este objetivo.

El plan se diseñará de modo que cada ciudad acabará siendo independiente y autónoma e el desarrollo de acciones de ahorro de energía. Este plan de acción partirá de un análisis de situación y un diseño de medidas a realizar, de las cuales se realizarán tres y cuyo resultado se analizará de modo económico..

Otro objetivo calve es promocionar los servicios de energía y el desarrollo de mercado mediante su aplicación en los propios edificios municipales.

Resultados:

- Establecer ejemplos de la aplicación de la eficiencia energética y energía servicios de la directiva 2006/32/CE en las ciudades.
- Desarrollar planes de acción y medidas que se llevarán a cabo con el objetivo de un 3% menos de reducción de la energía (30% al 2020).
- Una evaluación de las medidas, de acuerdo con la metodología de evaluación que se lleve a cabo
- Puesta en marcha de modelos de cooperación con las instituciones financieras, de servicios energéticos y de servicios públicos
- Difusión de actividades a otras ciudades con una meta de 25 ciudades.

IV.- Los dos socios españoles que participan en el proyecto (Asociación aragonesa de Entidades Locales-ASAEL- y Europa innovación y desarrollo, S.L.) han elegido y solicitado a la ciudad de Teruel su participación en el proyecto Minus 3%, para la cual es necesario que el consistorio turolense ofrezca sus instalaciones para llevar a cabo dicho proyecto de ahorro de energía.

Por su parte, ASAEL se encargará de desarrollar un módulo de aprendizaje y organizar una acción piloto en España y Europa Innovación y desarrollo, S.L., analizará la situación de consumo energético y propondrá diferentes medidas de ahorro.

Fundamentos Jurídicos

Único.- El artículo 259 del Reglamento de Bienes, Actividades, servicios y Obras de las Entidades locales de Aragón, en su apartado primero, señala:



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

“Las Sociedades cuyo capital pertenezca íntegramente a las entidades locales, directamente o a través de sus organismos autónomos, en el marco de sus estatutos y objeto social, podrán gestionar actuaciones de competencia de la Entidad local que puedan incluirse en dicho objeto social. En el encargo correspondiente se concretarán los compromisos y obligaciones que asumiere la sociedad, así como las condiciones en que se realiza el encargo. Dichas actuaciones serán financiadas con cargo a los créditos establecidos en el presupuesto de la Entidad local”.

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Encargar a la sociedad municipal Urban Teruel, S.A.U. en virtud de su objeto social, la ejecución del Programa de energía inteligente “Minus 3%”.

Segundo.- Establecer, en el ejercicio de las facultades de seguimiento y control que correspondan a este Ayuntamiento, que deberán llevarse a cabo tantas reuniones de trabajo como fueren necesarias, en las que, entre otros, se tratarán los temas de la ejecución y estado del referido Programa, cumplimiento de plazos, así como cualquier otra incidencia que pudiere surgir.

En dichas reuniones estarán presentes técnicos de la Sociedad municipal Urban Teruel, S.A., personal designado por el Ayuntamiento de Teruel, el concejal delegado de la referida sociedad y los concejales delegados que fueren competentes en función de las materias que se vayan a tratar.

Tercero.- Otorgar autorización a dicha mercantil municipal, para la toma de datos de los archivos municipales que fueren precisos para la elaboración de un análisis de situación del consumo energético del Ayuntamiento de Teruel y su posterior evolución.”

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y a los efectos precedentes.

En Teruel, a 10 de febrero de 2009.

El Secretario General



Ricardo Mongay Lancina

Sociedad Municipal Urban Teruel